JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-445

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

- 1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENARIA COLOMBIA S.A. "BBVA S.A." contra GINA BIBIAN RODRIGUEZ DULCEY por pago TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- 3°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor de la demandada.
- 4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

luez